

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 590/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 160 N° 3; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 30/12 de 02 de Enero de 2012, que torna en indefinido el contrato de trabajo de doña Gloria Marín; Decreto de Educación N° 184/13 de 05 de Marzo de 2013, que instruye breve investigación sumaria en contra de la trabajadora por sus ausencias de los días 14 y 15 de Febrero de 2013; Decreto de Educación N° 511/13 de 13 de Septiembre de 2013, que declara el término de la relación laboral por la causal de despido del Artículo 160 N° 3 del Código del Trabajo; Carta de aviso de término de la relación laboral enviada vía certificada, el 07 de Octubre de 2013; Finiquito elaborado por el Encargado de Personal de Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **GLORIA YANETH MARÍN OSSANDÓN**, RUT 17.097.311-9, Técnico en Atención de Párvulos, por el cual se pone término a los trabajos de ésta, por la causal N° 3 del Artículo 160 del Código del Trabajo, esto es, "*No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos...*", fundada en el mérito de la breve investigación sumaria instruida mediante Decreto de Educación N° 184/13; y por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$84.392.- (ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos)**, por concepto de compensación de feriado proporcional. El término de la relación y cese de funciones se entiende efectivo a partir del **10 de Octubre de 2013**, en virtud de la notificación por carta certificada de la causal de despido. Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Vigente.

2.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal